

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Fundación Séneca, Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia

4877 Extracto de la convocatoria ayudas a la realización de proyectos para el desarrollo de investigación científica y técnica por grupos competitivos.

BDNS (Identif.): 650244

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/650244>)

Objeto:

La convocatoria de Ayudas a la realización de proyectos para el desarrollo de investigación científica y técnica por grupos competitivos, El desarrollo de proyectos de investigación científica y técnica de carácter fundamental, aplicado, de desarrollo experimental o innovador que favorezcan la generación de nuevo conocimiento capaz de representar un avance significativo en las distintas áreas científicas y técnicas, consolidar la actividad de los grupos de investigación, su proyección internacional y su capacidad de transferencia de conocimientos, proporcionar respuesta a retos socio-económicos de los ciudadanos y potenciar la competitividad de las universidades y centros de investigación de la Región de Murcia.

Beneficiarios:

Podrán solicitar estas ayudas, en calidad de investigadores principales del proyecto de investigación propuesto, los doctores que, en el momento de la presentación de la solicitud y durante el plazo de ejecución del proyecto, tengan vinculación estatutaria o contractual, con dedicación plena y a tiempo completo, con una universidad u organismo de investigación público o privado sin ánimo de lucro radicado en la Región de Murcia, y se encuentren en servicio activo en dicha vinculación.

En el caso de que la vinculación del investigador principal tuviera una duración inferior al plazo íntegro de ejecución del proyecto (beneficiarios del programa "Ramón y Cajal" o de cualquier otro de naturaleza análoga para la contratación de doctores), deberá designar en la propuesta como "segundo investigador responsable" a un miembro del equipo que, en el momento de formalizar la solicitud, pertenezca a su mismo organismo y cumpla los requisitos descritos en párrafo anterior.

La presente convocatoria no prevé la presentación de proyectos de carácter unipersonal.

Los miembros del equipo deberán encuadrarse en alguna de las siguientes categorías:

a) Segundo Investigador Responsable. Sólo en el caso previsto en el párrafo segundo del apartado 3.1 deberá incorporarse, como segundo investigador responsable, a un doctor que, en el momento de la presentación de la solicitud y durante el plazo de ejecución del proyecto, tenga vinculación estatutaria o contractual, con dedicación plena, a tiempo completo y en situación de servicio activo, con la misma universidad u organismo al que pertenezca el investigador principal.

b) Investigadores. Podrán figurar con esta condición quienes, al tiempo de la formalización de la solicitud, estén en posesión del grado de doctor y tengan vinculación estatutaria o contractual en situación de servicio activo, al menos por la duración completa del proyecto, con dedicación plena y a tiempo completo, con universidades u organismos de investigación públicos o privados sin ánimo de lucro con trayectoria investigadora acreditada ubicados en la Región de Murcia. Se admitirán así mismo como miembros del grupo a quienes se encuentren en periodo de formación predoctoral con financiación de un programa competitivo destinado específicamente a la formación de investigadores.

c) Asesores científicos externos. Podrán figurar con esta condición aquellos doctores con amplia trayectoria investigadora que pertenezcan a centros de investigación, públicos o privados sin ánimo de lucro, externos a la Región de Murcia, principalmente en el extranjero, y cuya incorporación suponga una contribución significativa para la consecución de los objetivos del proyecto, extremo éste que habrá de justificarse expresamente en el anexo "memoria" de la solicitud.

d) Colaboradores. Deberán figurar con esta condición el resto de miembros del equipo en quienes no concurra alguno de los requisitos exigidos en los apartados anteriores.

Bases reguladoras:

Orden de bases de fecha 31 de julio de 2018 (BORM 178, de 3 de agosto de 2018)

Cuantía y duración de las ayudas:

Las ayudas se concederán para el desarrollo de proyectos de investigación con una duración de 24 o 36 mensualidades.

El importe de la ayuda se fijará en función de la evaluación científico-técnica obtenida por la propuesta, de su presupuesto de gastos en relación con los gastos susceptibles de financiación previstos en esta convocatoria y su adecuación para desarrollar las actividades propuestas, y de las disponibilidades presupuestarias del Programa Regional de Fomento de la Investigación Científica y Técnica.

Plazo de presentación de solicitudes:

Las solicitudes podrán presentarse desde el 23 de septiembre de 2022 hasta las 14 horas del 10 de octubre de 2022.

Criterios de baremación:

1. Valoración de la trayectoria investigadora, capacidad científica y adecuación del investigador principal y el equipo propuesto (0 a 25 puntos).
2. Calidad científico-técnica, originalidad, relevancia, viabilidad e impacto de la investigación propuesta y potencial innovador (0 a 60 puntos).
3. Interés, relevancia y aplicabilidad de los resultados, existencia de compromiso de cofinanciación de tercero, capacidad para responder a retos sociales y económicos y para transferir sus resultados (0 a 15 puntos).

Serán financiables las propuestas que hayan obtenido la mayor puntuación en función de los criterios señalados en el apartado anterior, si bien en ningún caso podrá proponerse la concesión de ayudas a aquellas que no alcancen, al menos, 75 puntos en la evaluación.

Murcia, 23 de septiembre de 2022.—La Presidenta del Patronato de la Fundación Séneca, M^a del Valle Miguélez Santiago.